



LSECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. El cual fue recibido por reparto; Sírvase proveer, 11 de mayo de 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00079-00
Sevilla Valle, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Liquidación de la Sociedad Patrimonial
Partes: Norma Lorena Ramirez Gutierrez y Nelson Lopez Rodriguez.

El Dr. **CARLOS ALBERTO BOTERO ESPINOSA**, apoderado judicial de las partes, ha presentado escrito con el fin de proseguir con el trámite de la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, conformada entre los señores **NORMA LORENA RAMIREZ GUTIERREZ y NELSON LOPEZ RODRIGUEZ**, la cual se encuentra disuelta y en estado de liquidación, en virtud de la Sentencia N° 017 de fecha 03 de mayo de 2021, proferida dentro del proceso de divorcio con radicado 2020-00084-00.

Procédase de conformidad con el artículo 523 del Código General del Proceso.

Por lo Expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

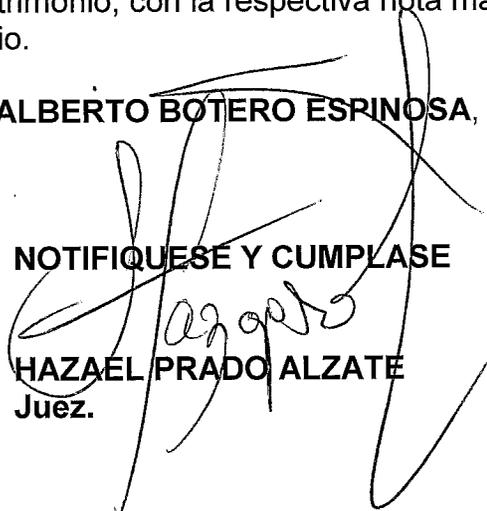
1°. DECLARAR ABIERTO el proceso **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, existente entre los señores **NORMA LORENA RAMIREZ GUTIERREZ y NELSON LOPEZ RODRIGUEZ**.

2°. ORDENAR emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre los cónyuges **NORMA LORENA RAMIREZ GUTIERREZ y NELSON LOPEZ RODRIGUEZ**, conforme lo establece el artículo 523 del Código General del Proceso. Emplazamiento que se realizará conforme a las disposiciones del Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

3°. REQUERIR a la parte actora, a fin de que se sirva allegar el correspondiente Registro Civil de Matrimonio, con la respectiva nota marginal de la inscripción de la Sentencia de Divorcio.

4°. El Dr. CARLOS ALBERTO BOTERO ESPINOSA, tiene personería para actuar en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 240.

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 54

Providencia de Fecha. 13 mayo 2021

Visible a folio. _____

Fecha. 14 mayo 2021

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que
la providencia de fecha 13 mayo 2021, notificada en
Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.